



Chihuahua, Chih., a 12 de abril de 2023  
No. de oficio: SRIA/AT/190/2023

H. Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente . -

Con fundamento en los artículos 63 fracción II, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a Usted el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria 02/23, celebrada el día 12 de abril del presente año, mediante el cual **se aprueba la modificación al Tercer acuerdo tomado en la S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero del 2022, relativo al anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022 aprobado en la S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre del 2021.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



PRESIDENCIA

12 ABR. 2023

3:35  
SRA

H. CONGRESO DEL ESTADO

RAFR/AOB/MCQM/vtb

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
S.E. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de abril del año 2023, dentro del punto número dos del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al pleno que con toda oportunidad se les envió copia del oficio número TM/516/2023, que envía la Tesorera Municipal, Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez, por medio del cual solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, modifique el TERCER acuerdo tomado en la S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativo a la modificación respectiva solicitada al anteproyecto de Ley de Ingresos de Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022 aprobado en la S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre del 2021, así como solicitar al H. Congreso del estado, la modificación que corresponda al Decreto LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de marzo del 2022.

Acto seguido el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno, de si están de acuerdo en considerar la solicitud de la Tesorera Municipal, Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez en su oficio número TM/516/2023 como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos se tomó por mayoría de votos el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se considera de urgente y obvia resolución la solicitud de la Tesorera Municipal, Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez en su oficio número TM/516/2023, de modificar el TERCER acuerdo tomado en la S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativo a la modificación respectiva solicitada al anteproyecto de Ley de Ingresos de Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022 aprobado en la S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre del 2021, así como solicitar al H. Congreso del estado, la modificación que corresponda al Decreto LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de marzo del 2022.

En atención al acuerdo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno la solicitud de la Tesorera Municipal, Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez en su oficio número TM/516/2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:





## ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el TERCER acuerdo tomado en la S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativo a la modificación respectiva solicitada al anteproyecto de Ley de Ingresos de Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022 aprobado en la S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre del 2021.

La modificación consiste en adicionar un último párrafo al TERCER acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

"(...)

*TERCERO: Se autoriza la contratación en el ejercicio fiscal 2022, de un crédito simple a largo plazo hasta por \$132'000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo de 60 meses, a ser liquidado antes del 8 de septiembre de 2027, con destino a Inversión Pública Productiva, para el "PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL NUEVO RELLENO SANITARIO", el cual deberá ser ejercido en los rubros dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:*

### CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

*De manera enunciativa más no limitativa:*

#### 50 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

##### 511 MUEBLE DE OFICINA Y ESTANTERÍA

51127 Otros mobiliarios y equipos de administración

##### 512 MUEBLES EXCEPTO OFICINA Y ESTANTERÍA

51227 Muebles excepto Oficina y Estantería

##### 515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

51527 Equipo de uso informático

##### 523 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO

52327 Cámaras fotográficas y de video

##### 541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

54127 Vehículos y equipo transporte



542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES

54227 Carrocerías y remolques

563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

56327 Maquinaria y equipo de construcción

565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

56527 Equipo de comunicación y telecomunicación

566 EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

56627 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS

56727 Herramientas y maquinaria

569 OTROS EQUIPOS

56927 Otros equipos

591 SOFTWARE

59127 Software

58 BIENES INMUEBLES

583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

58301 Edificios y Locales

581 TERRENOS

58101 Terrenos

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

De manera enunciativa más no limitativa:

62 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

62201 Edificación no habitacional

626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

62601 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada





627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES

62701 Instalaciones y equipamiento en construcciones

629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

62901 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

Así como celebrar contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, se formalicen los convenios necesarios para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten y cuya fuente de pago sea un porcentaje del Fondo General de Participaciones, en los términos del Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O. de fecha 15 de diciembre de 2021.

**Así mismo se autoriza la contratación del crédito con un periodo de gracia de hasta de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de firma del Contrato, durante el cual únicamente se pagarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Crédito, es decir, sin pagos de capital. Dicho periodo de gracia quedará incluido dentro del plazo máximo señalado en el primer párrafo de este acuerdo.**

**SEGUNDO.** Remítase al H. Congreso del estado el presente acuerdo para que autorice la modificación que corresponda al Decreto LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de marzo del 2022, y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón,**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**